



Gerencia General: Calle El Trovador N° 4253, Piso N° 2, Las Condes, Santiago
Teléfono: (2) 2837 2900– Fax: (2) 22284213
Puerto: Camino Costero s/n, Ventanas, Puchuncaví

HECHO ESENCIAL

Puerto Ventanas S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción N° 392, Registro de Valores
El Trovador 4253 Piso 2
Las Condes

Santiago, 22 de octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente.

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL – IMPACTO IMPUESTOS DIFERIDOS

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de Puerto Ventanas S.A., en adelante denominada PVSA o la “Sociedad”, sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 392, debidamente facultado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores, informo a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de los efectos por el cambio de tasas por impuesto diferido:

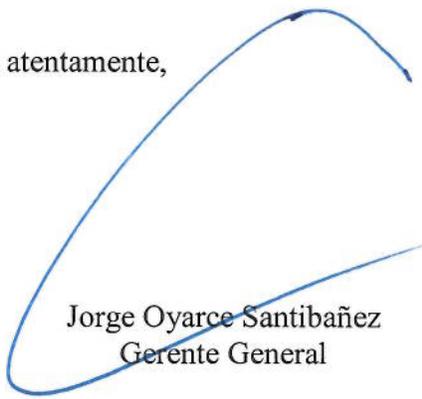
1. Con fecha 29 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, cambiando a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27% respectivamente, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. O bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016 y 2017 en adelante, aumentando la tasa del impuesto a un 21%, 22,5%, 24% y 25% respectivamente, en el caso que se opte por la aplicación del sistema de renta atribuida.
2. Siendo Puerto Ventanas S.A. una sociedad anónima abierta y de acuerdo a la norma supletoria indicada en la misma ley, resultaría aplicable el sistema de tributación parcialmente integrado, a menos que una Junta de Accionistas de la Sociedad, llevada a cabo en la oportunidad establecida, y con los quórums exigidos acuerde optar por el sistema de renta atribuida.



Gerencia General: Calle El Trovador N° 4253, Piso N° 2, Las Condes, Santiago
Teléfono: (2) 2837 2900– Fax: (2) 22284213
Puerto: Camino Costero s/n, Ventanas, Puchuncaví

3. Al respecto, en conformidad con las instrucciones de Oficio Circular N°856 del 17 de Octubre de 2014, se debe reconocer en patrimonio, el impacto que dicho aumento en la tasa de Impuesto de Primera Categoría produce en los [activos/pasivos] netos por impuestos diferidos en la Sociedad.
4. Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y aplicando de forma supletoria el sistema de tributación parcialmente integrado, se informa que el incremento de los [pasivos/activos] por impuestos diferidos producirá en La Sociedad un cargo al patrimonio total, de aproximadamente US\$2.620.922.-- , por única vez, el cual será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.
5. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado, que es aquel de carácter supletorio atendida la naturaleza de la Sociedad. De esta forma, si en definitiva una Junta de Accionistas de la Sociedad, llevada a cabo en la oportunidad indicada en la Ley N° 20.780, decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes necesarios para reflejar este cambio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jorge Oyarce Santibañez
Gerente General